**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 101-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las veintiuna horas del veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 101 -2018** sobre:

1. ¿En qué año inicio el primer programa de paquetes agrícolas?
2. ¿Exactamente cuántos centros de distribución tienen en La Unión y donde están ubicados, año 2018?
3. ¿Cuántos son los beneficiarios inscritos en el país y cuantos pertenecen a La Unión, año 2018?
4. ¿Qué sucede con los paquetes agrícolas que sobran al finalizar la entrega?
5. ¿Se ha tenido algún problema cuando se realiza la entrega? ¿Cuáles son?
6. ¿Por qué la zona oriental es la última zona en realizar la entrega?
7. Documentación que se utiliza en la entrega desde el inicio del proceso (formularios)
8. Tiempo que se establece para la ejecución del programa, desde la organización hasta la entrega.
9. Como se hace la ejecución del programa (pasos y actividades)

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **-------**,y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución un documento en Word que responde a los 9 requerimientos.

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**